PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, curso 2012/2013

Resolución de 4 de marzo de 2013 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, por la que se publica la segunda relación de adjudicaciones de ayudas para la movilidad Erasmus de personal docente para el curso 2012/2013.

De conformidad con lo estipulado en la Convocatoria de Programa de Movilidad Erasmus para Personal Docente de la Universidad de Granada, publicada el 4 de diciembre de 2012, este Vicerrectorado ha resuelto:

1. Publicar, en el Anexo I, la RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS desde el 11 de enero de 2013 hasta el 20 de febrero de 2013.

2. Conceder las ayudas de movilidad docente Erasmus a los profesores enumerados en el Anexo I para los destinos que se indican en el mismo. No se conceden movilidades a aquellos destinos con los que no existe acuerdo firmado por parte del centro al que pertenece el/la solicitante y no exista una justificación que permita el uso del acuerdo en función de existencia de encargos docentes o autorización expresa del centro firmante del acuerdo.

Se informa que de acuerdo con la convocatoria, si se conceden dos ayudas a movilidad a la misma persona, es obligatorio que las estancias se realicen en instituciones de destino diferentes y se justifiquen en fechas y viajes distintos.

3. Las alegaciones y solicitudes que requieran subsanación, cuando así se indique en el Anexo I, deberán completarse y presentarse durante el período de la tercera fase de presentación de la solicitud (hasta el 22 de abril de 2013), para que la pueda valorarse de nuevo en la tercera resolución.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).

Granada, a 4 de marzo de 2013

Fdo.: Dorothy Kelly,
VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO